PRESUPUESTO TOTAL

RECURSO ASIGNADO PARA EL PROYECTO	**$ 2.364.000.000**

PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			
DESCRIPCIÓN	**ÁREA A INTERVENIR M2**	**VALOR M2**	**TOTAL**
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS			No aplica
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS			No aplica

PRESUPUESTO DE OBRA			
☐ Construcción ☐ Ampliación ☐ Adecuación ☐ Mantenimientos mayores	No aplica	No aplica	No aplica
INTERVENTORÍA DE OBRA			No aplica
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA			No aplica
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			No aplica

Observaciones: No aplica

12. COFINANCIACIÓN

Nombre del financiador	% financiación	Valor
No aplica	No aplica	No aplica

13. RIESGOS

☐	Riesgo Alto	X	Riesgo Medio	☐	Riesgo Bajo

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Ficha técnica dispositivo Móvil celular PDA

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA
1	PLAN DE DATOS
1.1	El proveedor de servicio debe garantizar la disponibilidad y velocidad total eficiente de datos para uso de las aplicaciones definidas por la Policía Nacional.
1.2	El proveedor de servicio deberá ofertar en la propuesta y proveer un plan de datos ilimitado-consumibles en los tres tipos de red (3G - 4G - 5G) para cada una de las líneas a adquirir.

	1.3	El servicio de telefonía celular no deberá generar cargos adicionales (plan cerrado o controlado), por fuera de los que solicita la Policia Nacional, para uso de las aplicaciones móviles institucionales definidas, o aquellas otras que defina la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para ello el proveedor de servicio deberá restringir todos aquellos servicios que generen consumos adicionales.
	1.4	El proveedor de servicio deberá entregar un servicio de datos con la máxima tecnología existente en la zona (3G ,4G LTE o 5G), en caso de ser inferior a este, deberá garantizar la conexión con otro operador que se ajuste al requerimiento sin costo adicional para la Policía Nacional y en cumplimiento a la presente ficha técnica para el plan de datos.
	1.5	Garantizar el 100% de la cobertura del servicio de telefonía celular de voz y datos. Cubrir con las tecnologías 3G , 4G/LTE o 5G para la totalidad de las líneas a contratar, en los sitios donde se va prestar el servicio público de telefonía celular para la conectividad de las líneas celulares, el proveedor de servicio deberá implementar el operador con mejor cobertura en cada uno de los sitios donde se cuente con dispositivos móviles para la prestación del servicio de policía, para lo cual la empresa que se le asigne la suscripción del servicio, deberá subcontratarlo con el operador indicado, garantizando de esta manera la cobertura del servicio sin la utilización de Roaming Nacional.
	1.6	El proveedor de servicio deberá realizar todos los trámites necesarios para entregar las líneas a la Policía Nacional (los costos de los trámites serán asumidos por el operador).
	1.7	La Policía Nacional cuenta con números de abonados telefónicos asignados a las patrullas de policía, para lo cual el prestador del servicio realizará la portabilidad de las líneas, en un término no superior a cinco (05) días hábiles, de acuerdo con el cronograma establecido con la Policía Nacional.
	1.8	En caso de cambio del proveedor del servicio, el operador móvil saliente, deberá prestar el servicio de la solución móvil por el tiempo requerido para la implementación del servicio público por el operador entrante, de igual forma, se seguirá pagando la factura mensual sin afectar la transición. El periodo de facturación del servicio se iniciará, a partir de la activación de la totalidad del servicio contratado, así como la implementación y recepción a satisfacción de los entregables de la suscripción de servicios por el supervisor (debidamente aprobado diseños, prototipo y demás accesorios requeridos en la presente ficha técnica). El operador deberá enviar dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, la factura correspondiente al periodo del mes anterior, adjuntando en medio magnético (formato Excel), el reporte del consumo de datos correspondiente a cada una de las líneas adquiridas en el presente proceso con la siguiente información: • Periodo corte. • Departamento o Metropolitana de policía donde esta asignada la línea. • Unidad policial donde se encuentra asignada la línea. • Código de cuadrante. • Número de línea virtual del cuadrante. • Número de línea abonado del cuadrante. • Cantidad de consumo (Bytes) por línea. • Cantidad de líneas con consumo de 0 Bytes Así mismo deberá adjuntar en formato Excel la relación de quipos asociados al servicio de policia y atención al ciudadano del presente proceso vinculados al APN de la Policía Nacional con la siguiente información: • IMEI • Serial • SIM CARD • IP • Fecha de vinculación a la APN De Policía • Versión del sistema operativo • Porcentaje de almacenamiento en uso del dispositivo

	• Versiones de aplicaciones de policía por dispositivo. También deberá entregar de manera mensual el reporte de los equipos con novedades como son: reposiciones, garantías, daños, hurtos y perdidas, entre otras novedades que se lleguen a evidenciar durante la suscripción del servicio.
1.9	El operador del servicio deberá realizar la cantidad de dashboard en la herramienta de inteligencia de negocios que disponga el operador, necesarios para el análisis de los reportes indicados en el ítem 1.8 sin generar costo adicional; los cuales deberán ser coordinados y aprobados previamente con el supervisor del servicio. Para ello hará entrega de los usuarios para el despliegue y control del mismo.
1.10	Como parte integral del servicio, el operador deberá suministrar el envío y recepción de mensajes de texto SMS a cualquier operador de manera masiva disponible 7X24 para el servicio a suscribir.
1.11	El proveedor del servicio deberá suministrar minutos ilimitados para llamadas de voz de todas las líneas de la suscripción del servicio público, igualmente incluir la administración de dichas líneas con el fin de activar y desactivar el servicio de voz por demanda y necesidad.
1.12	El proveedor del servicio deberá garantizar el funcionamiento y cobertura de las líneas de telefonía celular para el servicio de policía y atención al ciudadano en los sitios donde se cuente con servicio de policía a nivel país.
2	**DISPOSITIVO MÓVIL**
2.1	El dispositivo móvil requerido para la prestación del servicio público de telefonía celular en la Policía Nacional debe cumplir con las siguientes características técnicas:

ÍTEM		**ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPO**
Procesador	Ref/marca	Exynos 1580
	Cant núcleos	8 núcleos
	Velocidad CPU	2,9 GHz
Pantalla	Dimensiones	6,7 Pulgadas
	Resolución	2340 * 1080 (FHD+)
	Tasa de Refresco	120 Hz
	Tecnología	Super AMOLED
	brillo	1200 nits
Marca y Modelo	Samsung	A 56 SM-A566EZKMLTC
Cámara principal	Cámaras Traseras	Principal de 50 MP, f/1.8, PDAF, OIS - Ultra gran angular de 12 MP, f/2.2, 123° - Macro de 5 MP, f/2.4
	Resolución Foto	50 Mp/12 Mp/5 Mp
	Resolución de video	FHD (1920 x 1080) @30fps
	Flash	Si - LED
	Auto Foco	Si - PDAF
Cámara frontal	Resolución Foto	32 MP, f/2.2
	Resolución de video	1080p@30/60fps
Formato de foto y video		Reproductor de video MP4/H.265
Memoria	RAM	Mínimo 8GB de RAM
	ROM	Mínimo 256GB
Bandas	2G	GSM850, GSM900, DCS1800, PCS1900
	3G	B1(2100), B2(1900), B5(850), B8(900)
	4G/LTE	B1(2100), B2(1900), B3(1800), B5(850), B7(2600), B8(900), B20(800), B28(700)

			5G	SA/NSA/Sub6
		Conectividad	GPS	GPS con soporte A-GPS, GLONASS, GALILEO, BDS, QZSS
			WiFi	Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac/ax; Wi-Fi Direct; banda dual
			Bluetooth	v5.3
			USB Interface	USB TIPO C
			USB Versión	2.0
		Cargador		CARGA RÁPIDA Type-C 45 W
		Sistema operativo		Android 15
		Sensores	Acelerómetro	SI
			Giróscopo	SI
			Proximidad	SI
			Brújula digital	SI
			hall	SI
			Sensor de luz RGB	SI
			Luz Ambiente	SI
			Geomagnético	SI
			Lector de huella bajo pantalla	SI
		Dimensiones		162.2*77.5*7.4 mm
		Peso		198 gr
		Batería	Capacidad mA	5000 mAh
			Uso internet LTE	10 HORAS
			Removible	NO
		Resistencia	IP67	SI
			Gorilla Glass	Gorilla Glass Victus+
		Colores		Negro
		SIM CARD		DOBLE SIM - eSIM

2.2	Se debe entregar por cada uno de los equipos una carcasa protectora que cumpla con los estándares mínimos de protección, marcada de forma imborrable con las palabras POLICIA NACIONAL, debidamente adaptada al equipo establecido en el presente proceso; el diseño será definido por la Policía Nacional, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se deberá entregar un stock del 5% por cada año hasta el cumplimiento de la suscripción del servicio.
2.3	Se debe entregar por cada uno de los equipos un cargador compatible con el equipo móvil especificado en el item 2.1 con clavija o enchufe tipo A y cable de carga original del dispositivo móvil.
2.4	Un estuche elaborado en material lona impermeable de color negro doble bolsillo adaptable al cinturón multipropósito; el diseño será definido por la Policía Nacional, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se deberá entregar un stock del 5% cada año hasta el cumplimiento de la suscripción del servicio.
2.5	Un protector para la pantalla que absorba los golpes y caídas del dispositivo móvil, diseñado y adaptado al equipo definido en la presente ficha técnica. Se deberá entregar un stock del 5% durante de cada año hasta el cumplimiento de la suscripción del servicio.
2.6	Para el funcionamiento de la solución móvil, el proveedor de servicio deberá suministrar un equipo (1) por cada línea celular a un valor de $0, por cuanto el servicio se suscribe por el rubro de servicios públicos – Telefonía celular, sin generar costo adicional a la Policía Nacional.
2.7	Los equipos se activarán de acuerdo con la programación o cronograma establecido por el supervisor de la prestación de servicio de telefonía celular para el servicio de policía y atención al ciudadano.
2.8	El proveedor de servicios deberá marcar e imprimir en la parte trasera de cada dispositivo, el

	número IMEI y serie de cada uno de los equipos, de manera que no permita ser retirado o borrado por el usuario.
2.9	El proveedor de servicio deberá contar con la venta de todos los accesorios por unidad a demanda durante toda la vigencia de la suscripción de la prestación del servicio público de telefonía celular.
3	**TRANSFERENCIA DE LLAMADAS**
3.1	La Policía Nacional suministrará al operador un servicio web privado, que permite identificar a través de un sistema de información el usuario y la línea celular activa o en servicio, con el fin de que el proveedor realice la transferencia de la llamada generada por parte del ciudadano al número virtual del cuadrante en tiempo real.
3.2	En aquellos casos que la llamada no sea contestada, o la línea activa para el turno de servicio se encuentre apagada, las llamadas entrantes deberán ser direccionadas a la línea de emergencia de cada jurisdicción.
3.3	El levantamiento de requerimientos técnicos para la transferencia de llamadas se llevará a cabo una vez se firme y adjudique la suscripción del servicio al operador, si por algún motivo la Policía Nacional solicita el retiro de este servicio y la configuración de otro para el funcionamiento y transferencia de las llamadas, el operador del servicio deberá realizarlo sin costo adicional.
3.4	Los servidores para la solución de transferencia de llamadas deben ser instalados por el proveedor del servicio, los cuales serán ubicados en el centro de procesamiento de datos de la Policía Nacional, esta instalación y mantenimiento debe estar a cargo del operador y no debe generar costos adicionales para la Policía Nacional.
3.5	La infraestructura en la que se instalará la solución móvil de la suscripción para la transferencia de llamadas en el centro de datos de la Policía Nacional por parte del operador, deberá ser monomarca de última generación y su fabricación no deberá ser anterior al año 2024, con soporte y mantenimiento durante la duración de la suscripción del servicio por parte del fabricante; además, deberá instalar los certificados de seguridad SSL Secure Sockets Layer (Capa de sockets seguros) por cada servidor con vigencia y soporte durante la duración de la suscripción.
4	**CONECTIVIDAD MÓVIL – APN POLICÍA**
4.1	El proveedor de servicio suministrará como parte integral un canal de datos con alta disponibilidad que deberá soportar la totalidad del ancho de banda requerido por los dispositivos móviles para la transmisión y recepción de información de la Policía Nacional. En caso de que se necesite ampliación del canal dedicado, el proveedor de servicio deberá aumentar la capacidad del canal hasta satisfacer el tiempo de respuesta requerido para que la información se trasmita correctamente sin costo adicional para la Policía Nacional, por cuanto será parte integral del valor del servicio.
4.2	El proveedor de servicio deberá configurar un servicio de APN, conforme a los parámetros de conexión que defina la Policía Nacional, para el acceso a la información privada, que dará acceso a las aplicaciones móviles. Para la vinculación de dispositivos móviles al APN de Policía Nacional se deberá realizar previa autorización del supervisor de la suscripción del servicio. Dicha APN deberá tener un usuario diferente para cada una de las líneas y contraseña a configurarse en cada dispositivo.
4.3	En caso de encontrarse irregularidades en las asignaciones de las APN atribuibles al proveedor, la Policía Nacional aplicará un descuento del 10% al valor de la factura.
4.4	A través de este canal centralizado, la solución móvil accederá a todos los servicios que requieran las aplicaciones definidas por la Policía Nacional o para aquellas que con posterioridad defina la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dicho canal debe contar con una protección suministrada por la empresa, para garantizar el filtrado de contenido en los dispositivos.
4.5	La Policía Nacional entregará al proveedor de servicio el rango de IP'S que deberán ser configuradas en los dispositivos móviles, las cuales deben de ir fijas en cada una de las líneas a suscribir.
4.6	El proveedor de servicio deberá entregar la relación de los seriales e IMEI de los equipos móviles, número de abonado, número de abonado virtual del cuadrante, número de la Sim Card, IP asignada al equipo, una vez se inicie la ejecución de la suscripción del servicio de telefonía celular para el servicio de policía y atención al ciudadano.
4.7	El proveedor de servicio deberá entregar al grupo de seguridad de la información de la Oficina de

		Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una herramienta tecnológica que permita monitorear los equipos en tiempo real que se encuentran vinculados a la APN de acceso a la red de la Policía Nacional asignada al operador.
	5	**SOFTWARE INSTALADO EN LOS DISPOSITIVOS**
	5.1	La Policía Nacional cuenta con aplicaciones móviles para el servicio de policía desarrolladas en lenguaje de programación MAUI para dispositivos Android, las cuales deben ser instaladas en los equipos móviles por el operador, previa coordinación por el supervisor del servicio público.
	5.2	En los casos donde la Policía Nacional desarrolle e implemente nuevas aplicaciones móviles, es necesario que el proveedor de servicio realice la instalación y configuración de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones en los dispositivos, sin costo adicional, esta actividad debe de ser realizada por un ingeniero en sitio de forma inmediata.
	5.3	El proveedor del servicio deberá suministrar el licenciamiento necesario del software MDM (SOTI MobiControl), con el que actualmente la Policía Nacional realiza el monitoreo, administración y control de la totalidad de los dispositivos móviles por el término de tiempo que dure la suscripción del servicio público, de igual forma deberá mantener actualizado todo el componente de MDM en la última versión para un correcto funcionamiento sin ningún costo adicional. El operador del servicio deberá disponer de un funcionario certificado en la administración de dispositivos móviles, con el fin de dar soluciones de soporte, configuraciones y actualizaciones. Adicionalmente debe contar con personal con Certificación vigente en "Android Certified Expert".
	5.4	El proveedor de servicios deberá agregar las licencias del software MDM soti mobicontrol en los servidores propios del operador los cuales deben estar en alta disponibilidad e instalados en el centro de procesamiento de datos de la Policía Nacional.
	5.5	En caso de ser estrictamente necesario, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entregará un usuario de VPN para el acceso al proveedor del servicio, firmando previamente los certificados de confidencialidad y acceso a la información, con los permisos y parámetros que defina la Policía Nacional, para que brinde soporte técnico durante la vigencia de la suscripción del servicio de telefonía celular. Este usuario solo puede ser utilizado en horario no hábil.
	5.6	El MDM SOTI Mobicontrol debe ser compatible con las aplicaciones de la Policía Nacional, adaptándolo a los cambios que se tiene de versiones en el sistema operativo de los equipos móviles.
	5.7	La infraestructura en la que se instalará la solución móvil de la suscripción para| MDM SOTI MOBILCONTROL en el centro de datos de la Policía Nacional deberá ser monomarca de última generación y su fabricación no deberá ser anterior al año 2024, con soporte y mantenimiento durante la duración de la suscripción del servicio por parte del fabricante; además, deberá instalar los certificados de seguridad SSL Secure Sockets Layer (Capa de sockets seguros) por cada servidor con vigencia y soporte durante la duración de la suscripción.
	6	**GRABACIÓN DE LLAMADAS**
	6.1	El prestador del servicio debe disponer de todos los componentes de hardware, software y licenciamiento que sean necesarios para que se realice la grabación de las llamadas entrantes a los dispositivos móviles.
	6.2	El proceso de transferencia y grabación de llamadas deberá realizarse en el Centro de Datos de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional con infraestructura tecnológica instalada y actualizada conforme al estándar de servidores definido por la institución, sin ningún tipo de costos adicionales. El soporte deberá ser asumido por el proveedor de servicio, disponiendo a su vez de la infraestructura tecnológica que garantice la alta disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información, así mismo se debe garantizar que una vez la grabación de la llamada en formato MP3 es alojada en el Centro de Datos de la Policía Nacional ésta deberá ser eliminada de la infraestructura del operador que la generó.
	6.3	El almacenamiento donde se guardará la grabación de la llamada será suministrado por la Policía Nacional.
	6.4	La grabación de la llamada debe ser en formato MP3 a mínimo 128Kbps.
	6.5	La Policía Nacional, entregará un servicio web con el fin de almacenar en base de datos estructurada, el registro básico de la llamada, el cual debe contener:

	• Fecha de la llamada. Número de origen. Número de destino. • Tipo de llamada (llamadas completadas, llamadas caídas). • Tipo de desconexión (origen, destino, red). El levantamiento de requerimientos técnicos lo deberá realizar el proveedor de servicio una vez se le adjudique la suscripción para la prestación del servicio, si por algún motivo la Policía Nacional solicita el retiro de este servicio y la configuración de otro para el funcionamiento de la grabación de la llamada, el operador del servicio deberá realizarlo sin costo adicional.
6.6	El proveedor deberá entregar la grabación de las llamadas en formato MP3, a través de un procedimiento o método de comunicación entre la NAS de la Policía Nacional y el sitio de grabación del operador del servicio.
6.7	Se debe contar al inicio de la llamada con un mensaje de información donde se indique que la llamada será grabada y monitoreada.
6.8	Todas las llamadas realizadas a las patrullas de policía deben ser grabadas desde el replique al celular y hasta la finalización de esta, sin importar las trasferencias que sucedan en el proceso.
6.9	La infraestructura en la que se instalará la solución móvil de la suscripción para la grabación de llamadas en el centro de datos de la Policía Nacional deberá ser monomarca de última generación y su fabricación no deberá ser anterior al año 2024, con soporte y mantenimiento durante la duración de la suscripción del servicio por parte del fabricante; además, deberá instalar los certificados de seguridad SSL Secure Sockets Layer (Capa de sockets seguros) por cada servidor con vigencia y soporte durante la duración de la suscripción.
7	**CONDICIONES GENERALES**
7.1	El proveedor del servicio que se le adjudique el servicio deberá entregar una póliza de cumplimiento del 10% del valor de la suscripción de servicio durante la vigencia establecida, de acuerdo con los tiempos legales contractuales.
7.2	El presupuesto proyectado de manera mensual para el pago del servicio público de las 762 líneas telefónicas con datos será de $ 185.900.900,00 mensuales incluidos todos los impuestos, por un periodo de 12 meses.
7.3	La eSim o sim card utilizada debe estar aprovisionada con un número celular de la red móvil nacional, no se podrán utilizar servicios con numeración internacional o Sim Card que no se puedan utilizar en cualquier equipo comercial, o servicios con tecnologías administradas M2M.
7.4	Una vez finalice la suscripción de servicio público de telefonía celular para el servicio de policía y atención al ciudadano, la Policía Nacional podrá disponer de la totalidad de los dispositivos móviles del presente proceso para los diferentes servicios de policía que se requieran de acuerdo con las necesidades propias teniendo en cuenta el estado técnico y físico de los dispositivos, será la Policía Nacional quién definirá su disposición final a través del operador móvil según lo establecido en la normatividad vigente y la reglamentación expedida por el Ministerio del Medio Ambiente.
7.5	El proveedor de servicio deberá ofertar el valor del servicio de manera unitaria por línea celular de acuerdo con los planes y configuraciones solicitados según el servicio de policía indicado.
7.6	El proveedor del servicio deberá describir en la oferta el valor de reposición de los equipos por hurto, pérdida o daño, el cual no deberá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor comercial en línea prepago-incluido impuestos, esta reposición se aplicará al trece por ciento (13%) de los equipos móviles entregados en el proceso o que se encuentren homologados para la fecha. El proveedor de servicio deberá realizar un ajuste mensual al valor del equipo incluido impuestos, teniendo en cuenta la depreciación y obsolescencia tecnológica del mismo y el cual será aplicado a las reposiciones restantes.
7.7	El proveedor de servicio deberá entregar los equipos, para el funcionamiento del servicio a un valor de cero pesos ($0) incluidos impuestos, sin cláusulas de permanencia activas, por cuanto el servicio se suscribe por el rubro de servicios públicos – Telefonía celular.
7.8	El proveedor de servicio deberá entregar cada 12 meses durante la vigencia de la suscripción un STOCK adicional del 5% de la cantidad de equipos entregados, una vez se inicie la implementación del proyecto, debidamente configurados, con todas las aplicaciones requeridas para el servicio de policía y atención al ciudadano como se describe en el item 5.1.
7.9	El proveedor de servicio deberá entregar al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de cada unidad policial a nivel nacional un STOCK de tarjetas SIM electrónicas

		(eSim) del 10% adicional sobre la cantidad de equipos entregados, con el fin de que el cambio del chip se realice en un tiempo no mayor a veinticuatro horas cuando se presente alguna novedad. El sitio y la fecha de entrega será suministrado por el supervisor de la suscripción del servicio de la Policía Nacional. El botiquín de tarjetas SIM electrónica (eSim) debe estar disponibles y activas sin vencimientos durante la vigencia del servicio.
	7.10	El proveedor de servicio deberá enviar a la unidad policial de manera presencial, personal idóneo de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del operador del servicio que apoye y capacite a los funcionarios que sean definidos por el supervisor de la prestación de servicio, con el fin de que se garantice el correcto funcionamiento de la solución móvil en cada unidad.
	7.11	El proveedor de servicio deberá cumplir con lo establecido en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
	7.12	El proveedor de servicio debe restringir en los equipos para que no se pueda realizar instalaciones de aplicaciones o configuraciones diferentes a las estipuladas por la Policía Nacional, en caso de requerirse, deberán ser aprobadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
	7.13	Si dentro del desarrollo de la suscripción del servicio de telefonía celular se presenta una falla, suspensión o desconexión del servicio por causas atribuibles al operador o por caso fortuito o fuerza mayor; el operador realizará las compensaciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC.
	8	**GARANTÍA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS**
	8.1	Los dispositivos móviles deberán tener una garantía certificada y extendida de 12 meses que incluya el buen funcionamiento del sistema operativo instalado, software de fábrica, hardware ensamblado y accesorios durante la vigencia de la suscripción para prestación del servicio.
	8.2	Las revisiones de los equipos por garantía deben ser realizadas porel proveedor de servicio, sin costo adicional; igualmente, si se renueva o extiende la vigencia de la suscripción para prestación del servicio, deberá realizar los diagnósticos para los equipos sin costo para la entidad, siempre y cuando por presupuesto no se actualicen los existentes.
	8.3	En caso de fallas técnicas presentadas en los equipos móviles con una concurrencia de más de tres (3) veces por el mismo motivo, el equipo deberá ser reemplazado sin costo para la unidad contratante.
	8.4	La reparación de los equipos por garantía no deberá superar nueve (9) días hábiles a partir de la recepción los equipos por parte del operador (bien sea por transportadora o centro de servicio sin costo adicional), si se llega a superar los nueve (9) días de reparación, el operador deberá entregar un equipo nuevo de acuerdo a la ficha técnica vigente.
	9	**SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS**
	9.1	La Policía Nacional cuenta con un sistema de información para la atención de requerimientos en TIC, en el cual le será suministrado usuario y contraseña al proveedor de servicio, con el fin de recepcionar y atender los casos que se generen a causa de fallas técnicas en hardware y software de los equipos suministrados, esta atención deberá ser 7X24.
	9.2	El proveedor de servicio deberá proveer una línea de soporte para software y hardware, donde la Policía Nacional pueda reportar los inconvenientes presentados en la solución móvil.
	9.3	El proveedor deberá disponer de una mesa de ayuda dedicada y exclusiva que atienda las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, quien recibirá y atenderá las novedades sin retraso y con el personal necesario para que no se presente encolamiento de los tickets durante el tiempo de ejecución de la suscripción para prestación del servicio, con el fin de atender las fallas que se puedan presentar en las integraciones (Web Service publicados por Policía Nacional para transferencia y grabación de la llamada, MDM Soti MobiControl, APN con Policía Nacional, Servidores para SIVICC 2 (Sistema de Información de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes) o el que haga sus veces, método para grabación de llamada a la NAS de Policía Nacional), entre otras, que se efectúen con la plataforma de la Policía Nacional. El funcionario disponible las veinticuatro (24) horas del día deberá dar solución a las fallas que se presenten en sitio, en las instalaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, el cual deberá hacer presentación con tiempo máximo de dos horas contados a partir del reporte de la novedad.

	9.4	El proveedor de servicio deberá disponer de un gerente de proyectos dedicado y exclusivo durante la vigencia de la suscripción de servicios contratado de manera directa por el operador del servicio.
	9.5	Para el soporte y atención de los diferentes requerimientos técnicos, el operador deberá contar con personal en sitio (Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), que atienda el soporte del que trata el ítem 9.3, debidamente certificado, administre y de solución oportuna a la infraestructura, arquitectura y tecnología instalada para la solución móvil, las asignaciones de recursos de las líneas, suspensión y activación de servicios, administración de APN, configuración de la trasferencia de llamadas, garantía de los equipos móviles, recolección y logística de equipos para soporte técnico, activaciones de Sim Card o eSim con las unidades, atención de requerimientos reportados por la herramienta de mesa de ayuda de la Policía Nacional, conocimientos en desarrollo de aplicaciones móviles para mantenimiento y soporte de SIVICC móvil, en el horario de lunes a viernes de 08:00 horas a 18:00 horas en las instalaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección General – Ciudad de Bogotá. En caso de inasistencia del funcionario en sitio por razones de fuerza mayor o por disposición del proveedor de servicios, se obliga a presentar el respectivo reemplazo en el horario indicado.
	9.6	El proveedor del servicio deberá de disponer del personal necesario para dar soporte a los usuarios de la solución móvil, a través de línea telefónica, servicio presencial o vía e-mail, para lo cual el proveedor del servicio debe enviar al supervisor de la suscripción el listado del personal que atenderá los incidentes. Cada funcionario debe firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. El proveedor de servicio se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la suscripción para prestación del servicio público de telefonía celular y la conectividad en el servicio de policía y atención al ciudadano; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El proveedor de servicio deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.
	9.7	El proveedor de servicio debe garantizar que el ticket generado desde el sistema de requerimientos de la Policía Nacional "tenga un seguimiento adecuado, se maneje de forma rápida y eficiente y se lleve a los niveles de servicio hasta su cierre y solución; además, se debe informar por escrito al supervisor de la prestación de servicio al inicio de cada semana, las novedades presentadas respecto a los tickets atendidos.
	9.8	Cuando el funcionario policial, marque a la mesa de ayuda del Proveedor de servicio, deberá existir una sola opción de comunicación del usuario y operador, ya que debe ser un servicio exclusivo para el servicio de policía y atención al ciudadano de la Policía Nacional. Al realizarse la llamada no deberá tener propagandas, desde el momento que el usuario marque a la línea de soporte hasta la finalización y solución del requerimiento.
	9.9	Los funcionarios que se asignen, por parte del proveedor de servicio para realizar soportes de hardware y software, integración tecnológica a la Policía Nacional y gerencia del proyecto, deberán portar el uniforme y carnet que identifique a la empresa contratista para el ingreso a las instalaciones de la Policía Nacional – Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la ciudad Bogotá.
	9.10	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que ninguno de los empleados, agentes o dependientes adquiere, por la celebración de la presente suscripción del servicio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta salvedad a las personas que en desarrollo de la suscripción del servicio llegue a contratarse por cualquier causa por parte del operador.
	9.11	El proveedor de servicio mantendrá indemne a la Policía Nacional, por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven o tengan como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por su parte o cualquiera de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución de la presente suscripción del servicio. Por lo tanto, el operador asumirá la responsabilidad por el manejo de la información suministrada en desarrollo de la presente suscripción del servicio y responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables.
	9.12	Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo, Resolución No. 01956 del 25 abril 2018 Salud y Seguridad en el Trabajo y demás normas

	que lo complementen, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "*Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*" y presentar la "*certificación no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración aceptable (puntaje mayor a 85%)*" y mantener la calificación y evidencia a disposición, para el caso de los consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforme la unión temporal o consorcio.
9.13	El Proveedor de servicio deberá contar, con un protocolo de soporte para solucionar las novedades que se puedan presentar de software, hardware, servicio de voz y datos, previa aprobación por el supervisor de la suscripción del servicio.
9.14	La Policia Nacional, entregará al funcionario de soporte en sitio, un usuario del Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC, con el fin de que se brinde soporte de software, hardware y se logre evidenciar la trazabilidad de cada uno de los incidentes atendidos y solucionados por parte del operador.
9.15	El proveedor de servicio deberá suministrar dos lectores de código de barras de los equipos a contratar con lectura en la pantalla principal de cada equipo en su código de barras y serial, con el fin de realizar inventarios y asignaciones de manera rápida y oportuna.
10	**PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES**
10.1	El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MECAL, determinará el plan de distribución de los dispositivos móviles, para lo cual el proveedor de servicio entregará el cronograma una vez se adjudique la prestación del servicio, con el fin de ser aprobado por el supervisor de la suscripción del servicio.
10.2	El proveedor de servicio deberá entregar los equipos configurados y activados en la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, donde se revisarán para luego ser enviados por parte del operador del servicio a cada unidad de policía de acuerdo con el cronograma establecido.
10.3	El proveedor de servicio deberá anexar un documento con el recibido, indicando los datos de quién recibió a satisfacción los equipos, cantidad, líneas asignadas, Sim Card, IMEI y serie de los equipos entregados a los Grupos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dirigido al supervisor de la prestación del servicio.
10.4	El tiempo para la entrega de los equipos adquiridos en la presente suscripción de servicio, será con plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario después de la adjudicación de la prestación de servicio de telefonía celular para el servicio de policía y atención al ciudadano, a partir del día cuarenta y seis (46) se iniciará el periodo de los 12 meses para la prestación del servicio, pero el valor del consumo generado será asumido por el operador, hasta la entrega de la totalidad de los equipos.
11	**DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO**
11.1	Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es de misión crítica para la Policía Nacional, el proveedor de servicio deberá garantizar una disponibilidad mínimo de 99.5% y actuará de forma inmediata a las posibles interrupciones por novedades en la red, hardware y software. **NOTA:** En caso de que falle la solución móvil por las razones antes mencionadas y las unidades se queden sin servicio, el proveedor de servicio deberá realizar los ajustes y compensaciones en la factura del período correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC para estos casos.

Ficha técnica dispositivo Móvil celular para comandantes

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA
1	**PLAN DE DATOS**
1.1	El proveedor de servicio deberá ofertar en la propuesta y proveer un plan de datos ilimitado-consumibles en los tres tipos de red (3G - 4G - 5G) para cada una de las líneas a adquirir.
1.2	El proveedor de servicio deberá entregar un servicio de datos con la máxima tecnología existente en la zona (3G ,4G LTE o 5G), en caso de ser inferior a este, deberá garantizar la conexión con otro operador que se ajuste al requerimiento sin costo adicional para la Policía Nacional y en cumplimiento a la presente ficha técnica para el plan de datos.

	1.3	El servicio de telefonía celular no deberá generar cargos adicionales (plan cerrado o controlado), por fuera de los que solicita la Policía Nacional.
	1.4	Garantizar el 100% de la cobertura del servicio de telefonía celular de voz y datos. Cubrir con las tecnologías 3G , 4G/LTE o 5G para la totalidad de las líneas a contratar, en los sitios donde se va prestar el servicio público de telefonía celular para la conectividad de las líneas celulares, el proveedor de servicio deberá implementar el operador con mejor cobertura en cada uno de los sitios donde se cuente con dispositivos móviles para la prestación del servicio de policía, para lo cual la empresa que se le asigne la suscripción del servicio, deberá subcontratarlo con el operador indicado, garantizando de esta manera la cobertura del servicio sin la utilización de Roaming Nacional.
	1.5	El proveedor de servicio deberá realizar todos los trámites necesarios para entregar las líneas a la Policía Nacional (los costos de los trámites serán asumidos por el operador).
	1.6	En caso de cambio del proveedor del servicio, el operador móvil saliente, deberá prestar el servicio de la solución móvil por el tiempo requerido para la implementación del servicio público por el operador entrante, de igual forma, se seguirá pagando la factura mensual sin afectar la transición. El periodo de facturación del servicio se iniciará, a partir de la activación de la totalidad del servicio contratado, así como la implementación y recepción a satisfacción de los entregables de la suscripción de servicios por el supervisor (debidamente aprobado diseños, prototipo y demás accesorios requeridos en la presente ficha técnica). El operador deberá enviar dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, la factura correspondiente al periodo del mes anterior, adjuntando en medio magnético (formato Excel), el reporte del consumo de datos correspondiente a cada una de las líneas adquiridas en el presente proceso con la siguiente información: • Periodo corte. • Departamento o Metropolitana de policía donde esta asignada la línea. • Unidad policial donde se encuentra asignada la línea. • Cantidad de consumo (Bytes) por línea. • Cantidad de líneas con consumo de 0 Bytes También deberá entregar de manera mensual el reporte de los equipos con novedades como son: reposiciones, garantías, daños, hurtos y perdidas, entre otras novedades que se lleguen a evidenciar durante la suscripción del servicio.
	1.7	El proveedor del servicio deberá suministrar minutos ilimitados para llamadas de voz de todas las líneas de la suscripción del servicio público, igualmente incluir la administración de dichas líneas con el fin de activar y desactivar el servicio de voz por demanda y necesidad.
	2	**DISPOSITIVO MÓVIL**
	2.1	El dispositivo móvil requerido para la prestación del servicio público de telefonía celular en la Policía Nacional debe cumplir con las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	
1	**PANTALLA**	
1.1	Tamaño	6.7"
1.2	Resolución	720 * 1610 px
1.3	Tecnología	TFT o IPS
1.4	Intensidad de brillo	700 nits
1.5	Frecuencia de actualización	120hz
2.	**MEMORIA**	
2.1	Memoria RAM GB	8 GB
2.2	Almacenamiento	256 GB
3.	**Conectividad**	
3.1	bandas	5G, 4G LTE, 3g

	3.2	Inalámbrica	Wi-Fi
	3.3	Bluetooth	
	3.4	Gps	
	3.5	NFC	
	3.6	USB -C	
	3.7	SIM	Dual SIM
	4.	**Cámaras**	
	4.1	Trasera	- Dual - 50 Mpx - Secundario 2Mpx - Modo retrato, panorámica, cámara lenta - Video 1080p (Full HD)
	4.2	Frontal	5 MP
	5.	**Bateria**	
	5.1	Capacidad	5.000 mAh
	5.2	Carga rápida	30 W
	5.3	Puerto de carga	USB-C
	6.	**Procesador**	
	6.1	Referencia	Mediatek, Qualcomm o Exynos
	6.2	Velocidad	2.3 Ghz
	6.3	Tipo	Octa - core
	7.	**Sensores**	
	7.1	Lector de huellas	
	7.2	Acelerómetro	
	7.3	Giroscopio	

2.2	Se debe entregar por cada uno de los equipos una carcasa protectora que cumpla con los estándares mínimos de protección, marcada de forma imborrable con las palabras POLICIA NACIONAL, debidamente adaptada al equipo establecido en el presente proceso; el diseño será definido por la Policía Nacional, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se deberá entregar un stock del 5% por cada año hasta el cumplimiento de la suscripción del servicio.
2.3	Se debe entregar por cada uno de los equipos un cargador compatible con el equipo móvil especificado en el ítem 2.1 con clavija o enchufe tipo A y cable de carga original del dispositivo móvil.
2.4	Un estuche elaborado en material lona impermeable de color negro doble bolsillo adaptable al cinturón multipropósito; el diseño será definido por la Policía Nacional, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
2.5	Un protector para la pantalla que absorba los golpes y caídas del dispositivo móvil, diseñado y adaptado al equipo definido en la presente ficha técnica.
2.6	Para el funcionamiento de la solución móvil, el proveedor de servicio deberá suministrar un equipo (1) por cada línea celular a un valor de $0, por cuanto el servicio se suscribe por el rubro de servicios públicos – Telefonía celular, sin generar costo adicional a la Policía Nacional.
2.7	Los equipos se activarán de acuerdo con la programación o cronograma establecido por el supervisor de la prestación de servicio de telefonía celular para el servicio de policía y atención al ciudadano.
2.8	El proveedor de servicios deberá marcar e imprimir en la parte trasera de cada dispositivo, el número IMEI y serie de cada uno de los equipos, de manera que no permita ser retirado o borrado por el usuario.
2.9	El proveedor de servicio deberá contar con la venta de todos los accesorios por unidad a demanda durante toda la vigencia de la suscripción de la prestación del servicio público de telefonía celular.
3	**GARANTÍA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS**
3.1	Los dispositivos móviles deberán tener una garantía certificada y extendida de 12 meses que incluya el buen funcionamiento del sistema operativo instalado, software de fábrica, hardware ensamblado y accesorios durante la vigencia de la suscripción para prestación del servicio.
3.2	Las revisiones de los equipos por garantía deben ser realizadas porel proveedor de servicio, sin costo adicional; igualmente, si se renueva o extiende la vigencia de la suscripción para prestación del servicio, deberá realizar los diagnósticos para los equipos sin costo para la entidad, siempre y cuando por presupuesto no se actualicen los existentes.
3.3	En caso de fallas técnicas presentadas en los equipos móviles con una concurrencia de más de tres (3) veces por el mismo motivo, el equipo deberá ser reemplazado sin costo para la unidad

	contratante.
3.4	La reparación de los equipos por garantía no deberá superar nueve (9) días hábiles a partir de la recepción los equipos por parte del operador (bien sea por transportadora o centro de servicio sin costo adicional), si se llega a superar los nueve (9) días de reparación, el operador deberá entregar un equipo nuevo de acuerdo a la ficha técnica vigente.

15. CONCEPTOS TÉCNICOS
Viabilidad planeación GS-2026-012538-MECAL, ACTA - 003338 - GUDES-GUTIC - 2.21
16. DATOS DE CONTACTO
Técnico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MECAL Subintendente. **ANDRES DAVID DELGADO AMELINES** Correo electrónico: andres.delgado3661@correo.policia.gov.co Teléfono móvil: 3128814026

FORMULADOR DEL PROYECTO:

Firma
Capitán. **DUVAN ALBERTO CASAÑOVA VASCO** C.C.: 1.085.297.086
Cargo: Jefe grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

RESPONSABLE UNIDAD QUE LO PRESENTA:

Firma
Coronel **ANDRES ARIAS BUITRAGO** C.C.: 79763101
Cargo: Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)

Elaboró: SI. Andrés David Delgado Amelines
MECAL – GUTIC

Revisó: SC. Uriel Gutiérrez Rengifo
MECAL – GESTER